

## ACTA ETAPA II REUNIÓN 1

### ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

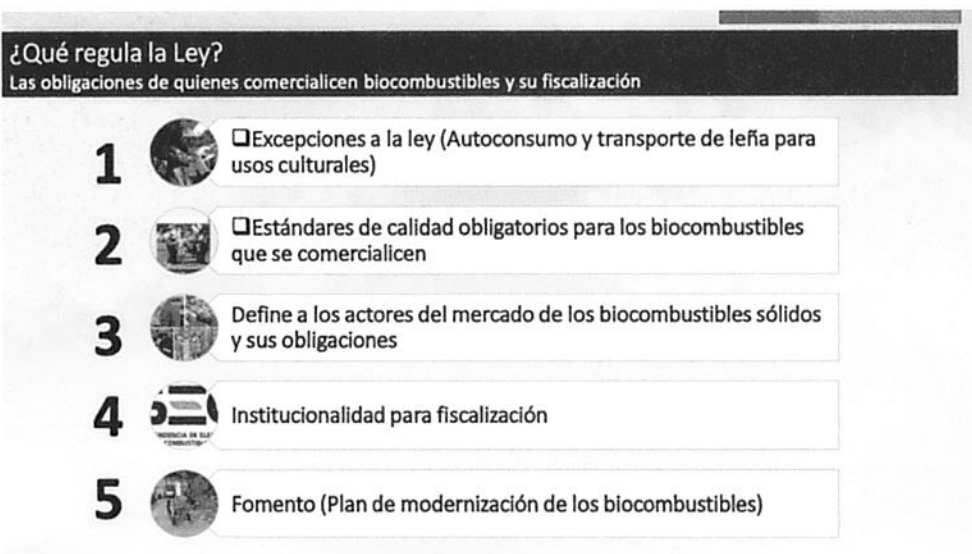
En la ciudad CARAHUE, en la SALA DE REUNIONES DE LA SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS, ubicado en calle ALMAGRO 29, siendo las 10:30 del día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, se da inicio a la cuarta reunión de la etapa de planificación (Primera Etapa) del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

La reunión tiene por finalidad presentar específicamente la medida en consulta “Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos”.

El organismo responsable es el Ministerio de Energía, que para estos efectos actúa a través de Alvaro Valverde.

#### I. Desarrollo de la reunión:

1. Alvaro Valverde apoyado de una presentación power point presenta la estructura y contenidos del reglamento a consultar. Se adjunta la presentación.
2. Valverde realiza una distinción entre ley y reglamento.
3. Esta ley regula la calidad de la leña que se comercializa.
4. Interviniente del público, ¿el autoconsumo tiene algunas precisiones?



**¿Qué regula la Ley?**  
Las obligaciones de quienes comercialicen biocombustibles y su fiscalización





- 1  Excepciones a la ley (Autoconsumo y transporte de leña para usos culturales)
- 2  Estándares de calidad obligatorios para los biocombustibles que se comercialicen
- 3 Define a los actores del mercado de los biocombustibles sólidos y sus obligaciones
- 4 Institucionalidad para fiscalización
- 5 Fomento (Plan de modernización de los biocombustibles)

5. Si el reglamento entra en vigencia en 2025 en la ciudad de Carahue lo hará el 2030.
6. Aquellos que se identifiquen como pequeños productores tendrán un plazo de 2 años más para certificarse.

7. Estructura del reglamento:

**Motivos de la dictación del Reglamento de la Ley N° 21.499 que regula los biocombustibles sólidos**

La Ley N° 21.499, remite a un reglamento la regulación específica de distintas materias, que son abordadas de acuerdo a la siguiente estructura:

-  Título I: Disposiciones Generales (Art. 1 a 3)
-  Título II: De las especificaciones técnicas mínimas de calidad de los biocombustibles y su métrica (Art. 4 a 10)
-  Título III: De las obligaciones de los centros de procesamiento de biomasa y de los comercializadores de biocombustibles (Art. 11 al 21)
-  Título IV: De los registros de los centros de procesamiento de biomasa, comercializadores e instaladores autorizados (Art. 22 al 27)
-  Título V: Del autoconsumo de biocombustibles y su transporte (Art. 28 al 31)
-  Título VI: Del plan de modernización de los biocombustibles sólidos (Art. 32 al 39)
-  Título VII: De la fiscalización (Art. 40)
-  5 artículos transitorios

8. Interviniente del público, 30 - 40 metros ocupa la gente que cocina con gas. Pero todavía hay gente que vive el ruca, que está todo el día consumiendo con leña, todo el año.
9. Interviniente del público, esto está orientado al campo o a la ciudad?
10. Interviniente del público, la ley es para todos.
11. Los títulos 5 y 6 son los que afectan/benefician directamente a los pueblos originarios.
12. Respecto del transporte en vehículos menores la propuesta del Ministerio es de vehículos de hasta 2.700 kg.
13. Respecto a la habitualidad se considera más de 2 veces por semana (7 días).
14. Para el transporte de leña para usos culturales el Ministerio propone una Declaración simple jurada.
15. El reglamento define cómo se va a hacer el plan de modernización.
16. Alvaro Valverde finaliza su presentación.
17. Interviniente del público, Esteban Maliqueo, Comunidad José Maliqueo, una de las complicaciones que yo veo que como pueblo Mapuche vamos a tener es la movilización de la leña. Yo tengo un yerno en labranza, ¿cómo le llevo 5 metros de leña? ¿tendría que hacer 5 viajes? Hay peñi que tienen bosques grandes y quizás puedan sacar recursos de ellos. Pero ¿cómo lo hacen? quizás ahí tengamos que conversar entre nosotros para ver como dejamos eso en el reglamento. No sé si la SEC tiene proyectos para mejorar la aislación térmica de las casas. Ahí me gustaría que también se pudiera agregar algo.
18. Valverde, concuerdo con sus puntos. Esta ley promueve usar menos leña. y ese consumo depende de cuan aislada esté una casa. Esta ley no habla del aislamiento de casas tampoco de las estufas, pero es una observaciones que siempre nos hacen. Respecto la comercialización va a haber un apoyo tanto para mapuche y no-mapuche. Pero uno de los alcances del reglamento tiene se enfoca en el **fomento de técnicas y prácticas tradicionales y culturales de leña.**
19. En caso de transporte para autoconsumo, ustedes podrían proponer en el reglamento una posibilidad de transportar leña en un sólo viaje.
20. Jonathan Hidalgo, concejal de Carahue, he participado de 2 consultas indígenas respecto el consejo de pueblos y el ministerio de asuntos indígenas. Lo importante de la consulta es que se actuó con buena fé.
21. Ricardo Suazo a modo de cierre hace un resumen de las diferentes actas y acuerdos que se han suscrito el día de hoy. Reforzando las estrategias de difusión y convocatoria de la consulta.

22. Interviniente del público, para mí la ley la hicieron para las personas pudientes. Esta ley no me está ayudando en nada. Pues para botar un árbol de mi campo tengo que hacer una serie de trámites. Por qué quieren cerrar esto y no escuchar. Por qué no reúnen a las comunidades completas? yo creo que no lo quieren hacer para evitar que la gente se le vaya encima. A mí está ley no me favorece en nada. Me obliga a pagar por botar un árbol que yo planté.
23. Interviniente del público, me parece absurda esta ley. Yo produzco 10 metros de leña y que me pidan certificación. Deberían pedirselo a aquellos que venden 500-1000 metros.
24. Interviniente del público, esta ley es para proteger a los empresarios forestales. Ustedes deberían expresarlo de la siguiente forma "esta es una ley para proteger a los empresarios" y ahí nosotros lo vamos a entender.
25. Interviniente del público, respecto el autoconsumo, aun cuando se trate de prácticas ancestrales, siempre hay un pero. ¿Cuáles son los requisitos?
26. Interviniente del público, ustedes dicen que el gobierno hace esto para mejorar la calidad del aire, pero no dicen nada respecto al impuesto. cuánto vamos a pagar?
27. Interviniente del público, ¿está ley ya está? y ¿por qué no nos consultaron antes? y por que no regulan a los empresarios? y para que nos hacen esta consulta si la ley ya está lista?
28. Interviniente del público, ¿existe la posibilidad de rechazar esta ley?
29. Ricardo Suazo, la consulta indígena se está realizando a nivel nacional. Si ustedes no quieren participar esa es una decisión de ustedes. Pero en lo formal la consulta es nacional y de libre de participación. Es por lo cual se fomenta la participación de observadores para que vigilen el cumplimiento de los estándares.
30. Interviniente del público, esto es un mero protocolo del gobierno para cumplir con la consulta, o es vinculante?
31. Interviniente del público, concejal Hidalgo, habló del convenio 169, y que él va a vigilar que el estándar se cumpla. Que es mejor participar de la consulta que no participar.
32. Ricardo Suazo cierra la reunión
33. Se hace lectura al acta a viva voz.
34. Intervinientes del público, propone que la ley sea rechazada por las 90 comunidades de Carahue.
35. Interviniente del público, la asesoría propuesta por el ministerio quien la pone? ¿El ministerio o somos nosotros quienes tienen que elegir al asesor?
36. Ricardo Suazo, el asesor debe ser de confianza de las organizaciones.
37. Interviniente del público, yo escuche por la radio que había esta reunión. Vine en representación de mi comunidad. y ahora les voy a llevar toda esta información. Espero poder explicarle a mi gente de la mejor forma. Gracias por la información entregada.
38. Ricardo Suazo, es nuestro deber entregar la información.
39. Se cierra la reunión.



Terminada la ronda de preguntas, observaciones y comentarios, se requirió que los participantes dejar formalizado lo realizado suscribiendo el acta de la esta reunión.

Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

Siendo las 13: horas, finaliza la presente reunión.

A) Firma representante del Ministerio de Energía

  
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

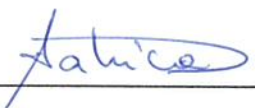
Nombre: María Lilian Inez Burgos

Firma: 

Nombre: A. I. M.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Patricie Huichalao Toro

Firma: 

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_